

ción General de Arquitectura y Vivienda, dictada en el expediente de ayuda económica AV-02616.0/06.

Lo que se le notifica, significándole que la Orden transcrita agota la vía administrativa y que contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 15 de julio de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/26.998/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 15 de julio de 2009, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 2227/2009, de 1 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se desestima el recurso de alzada número RA 527.7/07, interpuesto por doña María del Mar Sánchez Arribas, contra la Resolución de 26 de junio de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Intentada sin efecto la notificación de la Orden 2227/2009, de 1 de junio, de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña María del Mar Sánchez Arribas contra la Resolución de 26 de junio de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María del Mar Sánchez Arribas contra la Resolución de 26 de junio de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, dictada en el expediente de solicitud de ayuda económica RHE 062/2006-05, Unidad 38, se constatan los siguientes

HECHOS

Primero

Doña María del Mar Sánchez Arribas presentó solicitud de ayuda económica para el local sito en el residencial "Abantos", portal 4, local I, de San Lorenzo de El Escorial. Tramitada su solicitud, se procedió a instruir el oportuno expediente, en el curso del cual se consideró que no se cumplía lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, ya que la solicitante es propietaria de local. En consecuencia, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, con fecha 26 de junio de 2007, dictó Resolución denegando la subvención.

Segundo

Contra la citada Resolución, doña María del Mar Sánchez Arribas, ha interpuesto recurso de alzada alegando, en síntesis, su disconformidad con la misma.

Tercero

Consta en el expediente que la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación ha emitido informe en el que se propone la desestimación del recurso interpuesto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia para resolver el recurso de alzada interpuesto corresponde a esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y en los artículos 41.g) y 57 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Segundo

En relación con las cuestiones de fondo, hay que poner de manifiesto lo siguiente:

Las ayudas económicas para las áreas de rehabilitación integral están previstas en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda. El artículo 59 del citado Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, establece que las ayudas financieras para las actuaciones protegidas en áreas de rehabilitación consistirán en subvención por un importe máximo del 40 por 100 del presupuesto total de la obra de rehabilitación, con una cuantía media por vivienda subvencionada, objeto o consecuencia de la rehabilitación, que no supere los 4.500 euros.

Cuando el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, se refiere a las subvenciones para las actuaciones de, rehabilitación, hay que entender que alude a "vivienda subvencionada", sin referirse en ningún momento a local. De hecho, el artículo 63.2 al regular las ayudas financieras para la rehabilitación aislada de edificios y viviendas establece que "no serán objeto de ayudas financieras la rehabilitación de locales, sin perjuicio de la posibilidad de obtención de préstamo convenido...".

En la solicitud presentada por doña María del Mar Sánchez Arribas se indica que la ayuda económica es para un local, lo que queda acreditado con la escritura pública de compraventa de 2 de marzo de 2000 y la nota simple del Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial que constan en el expediente.

En su virtud, de acuerdo con el informe de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda en el que se propone la desestimación del recurso,

DISPONGO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña María del Mar Sánchez Arribas contra la Resolución de 26 de junio de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, dictada en el expediente de solicitud de ayuda económica RHE 062/2006-05, Unidad 38.

Lo que se le notifica, significándole que la Orden transcrita agota la vía administrativa y que contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 15 de julio de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/26.999/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 16 de julio de 2009, de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se acuerda publicar notificaciones de Acuerdos de Inicio de expedientes sancionadores en materia de medio ambiente.

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones de Acuerdos de Inicio de expedientes sancionadores en el domicilio de sus destinatarios, que se relacionan en el Anexo, por infracciones administrativas a la normativa vigente en materia de medio ambiente, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo anterior, esta Área propone que se proceda a la citada publicación con el siguiente texto:

ACUERDO DE INICIO

1. Como consecuencia de las diligencias realizadas en los expedientes que se reseñan se constatan hechos (los descritos en el Anexo adjunto), que pueden ser constitutivos de infracción a la normativa vigente en materia de medio ambiente.

2. En virtud de lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración Pública de la Comunidad de Madrid, esta Consejería procede a incoar expediente sancionador contra usted, nombrando los siguientes instructores:

- Doña Patricia Pino Martín para los expedientes identificados por las claves “FR” e “I”.
- Don Giampaolo Gornati Llanes para los expedientes identificados por las claves “FF” y “FR/C”.
- Don Miguel Guillén Socías para los expedientes identificados por las claves “M” y “P”.
- Doña Cristina Alarcón de Miguel y doña María Concepción Manso Herranz para los expedientes identificados por las claves “SDA-R” y “SDA-O”.
- Don Jaime Domínguez Perandones o doña. Natalia Alarcón Carvajal para los expedientes identificados por la clave “SDA” y don Jaime Domínguez Perandones para los expedientes identificados por la clave “SDA-RU”.

3. En el supuesto de reconocer su responsabilidad en los hechos citados se podrá, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 245/2000, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dictar Resolución directamente sin necesidad de tramitar todo el procedimiento.

4. En el supuesto de que el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve se podrá utilizar el procedimiento simplificado, regulado en el capítulo V del citado Decreto 245/2000.

5. El plazo para resolver el procedimiento será de un año contado desde la fecha del acuerdo de iniciación del mismo, conforme a lo establecido en el Anexo I, en relación con el artículo 1 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cursándose la notificación de la Resolución al interesado en el plazo de diez días desde la fecha en que esta haya sido dictada.

6. Transcurrido el plazo establecido sin que se haya dictado y cursado notificación de la Resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin que ello suponga por sí solo la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, conforme a lo dispuesto en el Anexo I, en relación con el artículo 1 de la Ley 8/1999 de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Para imponer la sanción o sanciones a que diera lugar este expediente son competentes: la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio por la comisión de infracciones graves, el Director General de Evaluación Ambiental por la comisión de infracciones leves y menos graves, conforme a lo dispuesto

en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

8. Recibido este Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, dispone de un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la recepción de este Acuerdo para:

- a) Ejercer el derecho de recusación contra el Instructor, si concurren alguna de las causas recogidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Comparecer en esta Consejería, de lunes a viernes de nueve a catorce horas, si se desea tomar vista del expediente.
- c) Proponer la práctica de todas aquellas pruebas que estime convenientes para su defensa.
- d) Presentar las alegaciones, documentos y justificantes que estime convenientes para su defensa.

Transcurrido este plazo sin que se haya recibido notificación alguna se continuará con la tramitación del expediente, informándole que el Instructor del mismo podrá acordar de oficio la práctica de aquellas pruebas que considere pertinentes.

9. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros DENDISCI o GDWI cuya finalidad es el seguimiento de expedientes por denuncias contra el medio ambiente, inscritos en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdem) y podrán ser cedidos de acuerdo con lo previsto en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Evaluación Ambiental y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es calle Princesa, número 3, de Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 6 de la Ley 8/2001 de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

CLAVES DE IDENTIFICACION

- SDA y SDA-R: Ley 10/1998, de 21 de abril, y Ley 5/2003, de 31 de marzo, de Residuos.
- SDA-O: Ley 10/1998, de 21 de abril, y Ley 5/2003, de 31 de marzo, de Residuos.
- SDA y SDA-RU: Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid; Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control integrado de la Contaminación, Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- M: Ley 1/1970, de 4 de marzo, de Caza.
- P: Ley de 20 de febrero de 1942 de Pesca.
- I: Ley 81/1968, de 5 de diciembre, y Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Incendios.
- FF: Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres; Ley 4/1989, de 27 de marzo, Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas en la Comunidad de Madrid; Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- FR: Ley 16/1995, de 4 de mayo; Ley 43/2003 y Ley 16/1995, Forestal y de Protección de la Naturaleza, y Ley 43/2003, de Montes.

Madrid, a 16 de julio de 2009.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo.

ANEXO

Nº Exped.	Calificación	Denunciado	NIF	CP	Municipio	Descripción	F. inicio	Baremo (euros)
I/0149/08	LEVE	ALEXANDRU SURIN, FERARU (SOLIDARIA)	X-05.844.557-G	28017	MADRID	HACER BARBACOA EN LUGAR PROHIBIDO	13/04/2009	100 A 1.000
P/0103/08	MENOS GRAVE	ASENOV VUCHKOV, NICOLAY	X-08.527.705-H	05420	SOTILLO DE LA ADRADA (ÁVILA)	PESCAR SIN PERMISO DEL COTO Y SIN LA LICENCIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE DICHA ACTIVIDAD	28/08/2008	1,50 Y 15,03
FR/0040/08d	LEVE	ATIENZA MOTILLA, PURIFICACION		28035	MADRID	ARAR UNA SUPERFICIE DE 15.000 m ² . DE TERRENO FORESTAL, SIN AUTORIZACION, EN EL TÉRMINO MPAL. DE QUIJORNA, EL 16/02/2008, EL 16/02/2008	12/05/2009	100 - 1.000
M/0070/09	MENOS GRAVE	BARRUL GONZÁLEZ, RICARDO	52.867.042-R	28009	MADRID	CAZAR CON PERROS SIN LICENCIA, SIENDO ÉPOCA DE VEDA, Y EN TERRENO CINEGÉTICO COMÚN, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	11/05/2009	601,02 Y 6.010,12

Nº Exped.	Calificación	Denunciado	NIF	CP	Municipio	Descripción	F. inicio	Baremo (euros)
P/0488/08	MENOS GRAVE	BOGDAN ILIE, MURARIU	XT-167.514	28529	RIVAS-VACIAMADRID	PESCAR SIN LICENCIA	16/02/2009	1,50 Y 15,03
M/0105/09	MENOS GRAVE	BORJA BERMÚDEZ, EDUARDO	53.136.443-A	28053	MADRID	CAZAR CON PERROS SIN LICENCIA, EN COTO SIN PERMISO Y SIENDO ÉPOCA DE VEDA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	18/05/2009	601,02 Y 6.010,12
SDA/0155/09	GRAVE	CALLEJÓN AMORÓS, JESÚS	50.152.014-P	28933	MÓSTOLES	VERTIDO DE TIERRAS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. ACUMULACIÓN DE CONTENEDORES METÁLICOS, ACUMULACIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, EXISTENCIA DE CASITA DE MADERA (GALLINERO). USO DE PARCELA COMO APARCAMIENTO	22/05/2009	ENTRE 60.001 Y 240.405
I/0153/08	LEVE	CAMARERO MADERAL, EMILIA (SOLIDARIA)	07.503.280-J	28100	ALCOBENDAS	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE PALOMA PASCUAL FERNÁNDEZ POR PATRICIA PINO MARTÍN	12/05/2009	
P/0437/08	MENOS GRAVE	CÉSAR RAMOS, JULIO	14.895.172	28921	ALCORCÓN	PESCAR EN COTO CARECIENDO DE LICENCIA Y AUTORIZACIÓN	02/02/2009	1,50 Y 15,03
P/0620/08	MENOS GRAVE	CLAUDIU NEACSU, PETRE	X-09.147.847-B	28359	TITULCIA	PESCAR SIN LICENCIA, UTILIZAR ANZUELO CON MUERTE EN TRAMO DE CAPTURA Y SUELTA Y NO POSEER AUTORIZACIÓN EN TRAMO EXPERIMENTAL	30/03/2009	1,50 Y 15,03
I/0241/08	LEVE	CONSTANTE CUAMACAS, OLIVIA ROCÍO	X-04.235.264-K	28030	MADRID	REALIZAR BARBACOA EN LUGAR PROHIBIDO	27/05/2009	100 A 1.000
M/0082/09	MENOS GRAVE	CONTRERAS CORTÉS, BERNARDO	52.883.776-Z	28053	MADRID	CAZAR CON PERROS SIN LICENCIA DE CAZA Y EN COTO SIN PERMISO, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	11/05/2009	601,02 Y 6.010,12
I/0210/08	LEVE	CÓRDOBA JIMENO, LEONARDO	01.800.289-X	28903	GETAFE	USO DE FUEGO NO AUTORIZADO PARA LA ELIMINACIÓN MEDIANTE QUEMA DE LA VEGETACIÓN EXISTENTE	27/05/2009	100 A 1.000
P/0665/08	MENOS GRAVE	CRIST PISTOL, FLORIN	X-08.708.540-G	28903	GETAFE	PESCAR EN TRAMO EXPERIMENTAL SIN PERMISO, A MENOS DE 50 M. DE UNA PRESA Y UTILIZANDO ANZUELOS CON MUERTE	18/05/2009	1,50 Y 15,03
I/0161/08	LEVE	CRISTINA NAIDIN, MARIUS (SOLIDARIA)	X-07.586.813-X	28850	TORREJÓN DE ARDOZ	HACER HOGUERA EN EL SUELO EN LUGAR PROHIBIDO	11/05/2009	100 A 1.000
FF/0109/08	GRAVE	CULEBRAS FERNÁNDEZ, RAÚL	51.670.497-P	28330	SAN MARTÍN DE LA VEGA	REALIZACIÓN DE EDIFICACIÓN DE 12 X 7 X 4 M., ADOSADOS A EDIFICACIÓN ANTIGUA; INSTALAR NAVE DE 24 X 10 X 6 M., INSTALACIÓN DE MÓVIL HOME DE 10 X 4 M. Y CARAVANA DE 4 X 2,5 M., SIN AUTORIZ., EN ESPACIO PROTEGIDO, TÉRMINO DE S. MARTÍN VEGA	25/02/2009	5.001 Y 200.000
P/0487/08	MENOS GRAVE	DANIEL HUEAN, MARIUS	048.496	28529	RIVAS-VACIAMADRID	PESCAR SIN LICENCIA	16/02/2009	1,50 Y 15,03
FR/0916/05a		DE LA CALLE PÉREZ, ANAHI	50.986.245-Y	51004	CEUTA	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE PALOMA PASCUAL FERNÁNDEZ A PATRICIA PINO MARTÍN	24/04/2009	
M/0104/09	MENOS GRAVE	DE LA ROSA MUÑOZ, JOAQUÍN	50.206.241-R	28032	MADRID	CAZAR CON PERROS SIN LICENCIA, EN COTO SIN PERMISO Y SIENDO ÉPOCA DE VEDA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	18/05/2009	601,02 Y 6.010,12
I/0218/08	LEVE	DEL ROSARIO TOPANTA, DIANA	X-04.560.801-Q	28026	MADRID	HACER FUEGO PARA ASAR ALIMENTOS	12/05/2009	100 A 1.000
P/0659/08	MENOS GRAVE	DELGADO ARJONA, FERNANDO	05.332.416-G	28033	MADRID	PESCAR EN ZONA TRUCHERA CON CEBOS PROHIBIDOS Y EN ÉPOCA DE VEDA	06/04/2009	1,50 Y 15,03
I/0147/08	LEVE	DÍAZ GUERRA MARTÍNEZ, JOSÉ ALBERTO	07.536.167-X	28830	SAN FERNANDO DE HENARES	REALIZAR FUEGO (HOGUERA) EN LUGAR PROHIBIDO	19/05/2009	100 A 1.000
P/0623/08	MENOS GRAVE, GRAVE	DINU, ANGELA	X-05.310.728-M	28804	ALCALÁ DE HENARES	PESCAR SIN LICENCIA EN VEDADO	30/03/2009	3,01 Y 30,05
I/0209/08	LEVE	DUDAR, VOLODYMYR	X-03.017.336-N	28937	MÓSTOLES	ACAMPAR EN LUGAR PROHIBIDO	12/05/2009	100 A 1.000
M/0146/09	GRAVE Y MENOS GRAVE	FERNÁNDEZ MONTAÑO, ALEJANDRO	47.295.366-Y	28049	MADRID	CAZAR CON PERROS SIENDO ÉPOCA DE VEDA Y EN TERRENO CINAGÉTICO COMÚN, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	19/05/2009	21,03 Y 30,05
M/0447/08	GRAVE	GABARRES MAYO, RAFAEL	12.762.559-C	28035	MADRID	CAZAR CON PERROS EN COTO SIN PERMISO, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	05/03/2009	21,03 Y 30,05
P/0440/08	MENOS GRAVE	GHEORGHUI, GEANI		28937	MÓSTOLES	PESCAR EN COTO SIN AUTORIZACIÓN, SIN LICENCIA Y A LAS 05:30 HORAS	02/02/2009	1,50 Y 15,03
M/0095/09	MENOS GRAVE	GONZÁLEZ DE LA ROSA, MIGUEL	50.696.858-S	28032	MADRID	CAZAR CON PERROS EN COTO SIN LICENCIA DE CAZA Y SIENDO ÉPOCA DE VEDA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	18/05/2009	601,02 Y 6.010,12
M/0147/09	GRAVES	GONZÁLEZ DEL MORAL, RAÚL	53.410.984-Q	28019	MADRID	CAZAR CON PERROS EN COTO SIN PERMISO Y SIENDO ÉPOCA DE VEDA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	19/05/2009	21,03 Y 30,05
I/0153/08	LEVE	HERNÁNDEZ MARTÍN, JUAN JOSÉ (SOLIDARIO)	43.797.373-Z	28100	ALCOBENDAS	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE PALOMA PASCUAL FERNÁNDEZ POR PATRICIA PINO MARTÍN	12/05/2009	
M/0062/09	MENOS GRAVE	JIMÉNEZ GÓMEZ, RAFAEL	71.152.551-G	47300	PEÑAFIEL (VALLADOLID)	CAZAR CON PERROS SIN LICENCIA, EN COTO SIN PERMISO Y SIENDO ÉPOCA DE VEDA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	06/04/2009	601,02 Y 6.010,12
P/0644/08	GRAVE	KYRYCHENKO, VALERIY	X-04.985.330-B	28007	MADRID	PESCAR TRES TRUCHAS EN COTO TRUCHERO SIN PERMISO Y EN VEDA	30/03/2009	3,01 Y 30,05
I/0218/08	LEVE	LUCERO PORTILLA, JIHM ANDERSON	X-06.540.829-C	28026	MADRID	HACER FUEGO PARA ASAR ALIMENTOS	12/05/2009	100 A 1.000
SDA-O/0204/07		LUIS MARTÍN E HIJOS S.L.	B-79.952.925	28034	MADRID	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE PILAR LOURIDO MECA POR JAIME DOMÍNGUEZ PERANDONES	27/05/2009	
P/0470/08	MENOS GRAVE	MANEA, CONSTANTIN		28941	FUENLABRADA	PESCAR SIN LICENCIA	09/02/2009	1,50 Y 15,03
P/0435/08	MENOS GRAVE	MIHU, NICOLAE		28921	ALCORCÓN	PESCAR SIN AUTORIZACIÓN Y CON ARTES NO PERMITIDAS	26/01/2009	1,50 Y 15,03

Nº Exped.	Calificación	Denunciado	NIF	CP	Municipio	Descripción	F. inicio	Baremo (euros)
P/0580/08	MENOS GRAVE	MILKOV STANEV, KALOYAN	X/05.014.336-Z	28026	MADRID	PESCAR EN HORARIO NOCTURNO SIN LUZ NATURAL Y EN TRAMO EXPERIMENTAL SIN AUTORIZACIÓN	18/03/2009	1,50 Y 15,03
P/0246/08	MENOS GRAVE	MORAL ALMAZAN, JOSE LUIS	08.945.386-L	28917	LEGANÉS	PESCAR SIN LICENCIA	20/10/2008	1,50 Y 15,03
FR/0398/07		MUFERFI S.L.	B-80.610.124	28039	MADRID	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE PALOMA PASCUAL FERNÁNDEZ A PATRICIA PINO MARTÍN	24/04/2009	
P/0272/08	MENOS GRAVE	NICOLAE COVASA, CRISTIAN	X-08.527.863-S	28820	COSLADA	PESCAR SIN LICENCIA	20/10/2008	1,50 Y 15,03
FR/1550/06	GRAVE	PALOMARES RAMOS, JAVIER	51.418.208-Y	28770	COLMENAR VIEJO	AMPLIAR CONSTRUCCIÓN DE UNOS 20 m ² . CON OTRA ADOSADA QUE LA INCREMENTA EN OTROS 30 M2. ADICIONALES, EN TERRENO FORESTAL, SIN AUTORIZACIÓN, EN POLÍG. 42 - PARC. 40, TÉRMINO COLMENAR VIEJO, EL 5 NOVIEMBRE 2006	03/06/2009	1.001 Y 100.000
P/0645/08	GRAVE	PISKUN, VOLODYMYR	X-06.718.215-F	28041	MADRID	PESCAR EN COTO TRUCHERO EN ÉPOCA DE VEDA	30/03/2009	3,01 Y 30,05
SDA-R/1502/08	GRAVE	PLAIANU, GHEORGHE	X-04.316.001-M	28802	ALCALÁ DE HENARES	VERTIDO INCONTROLADO DE 10 SACOS DE UNOS 25 KG. DE ESCOMBROS CON VEHÍCULO MATRÍCULA M-1339-VX, EN EL TÉRMINO DE ALCALÁ DE HENARES, EL 07/05/2008	02/04/2009	602 A 31.000
FF/0138/08	LEVE	POLAN COCA, GRACIANO	52.017.433-N	28670	VILLAVICIOSA DE ODÓN	REALIZAR CERRAMIENTO DE 680 M. LINEALES Y 2 M. DE ALTURA, AFECTANDO A 21.731 M2., SIN AUTORIZACIÓN, EN P.R. CURSO MEDIO RÍO GUADARRAMA Y SU ENTORNO, EN EL TÉRMINO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN	18/05/2009	500 Y 5.000
SDA/0801/07	GRAVE	RECUPERACIONES HIERROS Y METALES RAUL HERNÁNDEZ	03.123.650-C	28529	RIVAS-VACIAMADRID	ACTIVIDAD SIN SOMETIMIENTO A ANÁLISIS CASO POR CASO	20/05/2009	60.001 Y 240.405
M/0113/09	MENOS GRAVE	ROMERO VÁZQUEZ, ANTONIO	50.212.150-E	28044	MADRID	CAZAR CON PERROS SIN LICENCIA, EN COTO SIN PERMISO Y SIENDO ÉPOCA DE VEDA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	27/05/2009	601,02 Y 6.010,12
FR/0317/08	LEVE	RUIZ RODRÍGUEZ, LUIS ALFONSO	00.261.477-Q	28035	MADRID	REALIZAR CONSTRUC. DE 1,45 X 2,70 X 1,35 M. Y ACUMULAR RESIDUOS Y ESCOMBROS EN SUPERF. APROX. DE 4 m ² ., TODO ELLO EN TERRENO FORESTAL, SIN AUTORIZACIÓN, EN EL TÉRMINO MPAL. DE LOZOYUELA, EL 05/06/2008	08/05/2009	100 Y 1.000
I/0235/08	LEVE	SAN JOSÉ SÁNCHEZ, NATALIA	47.412.840-L	28840	MEJORADA DEL CAMPO	REALIZAR FUEGO QUEMANDO LEÑA EN LUGAR PROHIBIDO UN QUEMADOR	27/05/2009	100 A 1.000
FR/0816/07		SÁNCHEZ LÓPEZ, JOSÉ	00.251.799-H	28792	MIRAFLORES DE LA SIERRA	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE PALOMA PASCUAL FERNÁNDEZ A PATRICIA PINO MARTÍN	24/04/2009	
FR/0005/08	LEVE	SÁNCHEZ PÉREZ, CARLOS	799.858-X	28020	MADRID	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE PALOMA PASCUAL FERNÁNDEZ A PATRICIA PINO MARTÍN	24/04/2009	
P/0577/08	MENOS GRAVE	SANTIAGO GARCÍA, JUAN	52.876.365	29700	VÉLEZ-MÁLAGA	PESCAR SIN LICENCIA	16/03/2009	1,50 Y 15,03
M/0080/09	GRAVE Y MENOS GRAVE	SERRANO PARRILLA, JOSÉ	50.793.716-X	28820	COSLADA	CAZAR CON PERROS EN ÉPOCA DE VEDA Y EN TERRENO CINEGÉTICO COMÚN, HABIENDO CAPTURADO UN LEBRATO, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	12/05/2009	21,03 Y 30,05
M/0096/09	MENOS GRAVE	SILVA DO CARMO, DILAN	52.908.300-C	28012	MADRID	CAZAR CON PERROS EN COTO SIN LICENCIA DE CAZA Y SIENDO ÉPOCA DE VEDA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	18/05/2009	601,02 Y 6.010,12
M/0097/09	MENOS GRAVE	SILVA GARCÍA, FERNANDO	51.684.681-R	28052	MADRID	CAZAR CON PERROS EN COTO SIN LICENCIA DE CAZA Y SIENDO ÉPOCA DE VEDA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	18/05/2009	601,02 Y 6.010,12
I/0241/08	LEVE	SILVIA PILAPAÑA, MÓNICA	X-08.205.409-K	28027	MADRID	REALIZAR BARBACOA EN LUGAR PROHIBIDO	27/05/2009	100 A 1.000
P/0589/08	MENOS GRAVE	SIRBU, IONEL	X-06.652.003-N	28820	COSLADA	PESCAR SIN LICENCIA	18/03/2009	1,50 Y 15,03
P/0670/08	MENOS GRAVE	TEMECHENKO, MIKOLA	OAX 675785	28901	GETAFE	PESCAR EN TRAMO EXPERIMENTAL, UTILIZANDO ANZUELO CON MUERTE Y SIN AUTORIZACIÓN	18/05/2009	1,50 Y 15,03
I/0176/08	LEVE	TORRANO FRANCO, RUBÉN	53.013.878-M	28100	ALCOBENDAS	UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA CUYO FUNCIONAMIENTO GENERA DEFLAGRACIONES SIN AUTORIZACIÓN	19/05/2009	100 A 1.000
I/0165/08		TRUSCA, GEORGE	TR-167.847	28802	ALCALÁ DE HENARES	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE PALOMA PASCUAL FERNÁNDEZ POR PATRICIA PINO MARTÍN	12/05/2009	
P/0625/08	MENOS GRAVE, GRAVE	VASILE, ION	X-06.964.302-V	28816	VALDEAVERO	PESCAR SIN LICENCIA EN VEDADO	30/03/2009	3,01 Y 30,05
P/0571/08	MENOS GRAVE	YANOSHAK, IVAN	X-04.569.379	28021	MADRID	PESCAR EN DÍA INHÁBIL (JUEVES)	16/03/2009	1,50 y 15,03

(01/3.218/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 22 de julio de 2009, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 1445/2009, de 13 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se desestima el recurso de alzada, interpuesto por doña Ana Núñez Castelo Santisteban, contra la Resolución de 14 de enero de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

Intentada sin efecto la notificación de la Orden 1445/2009, de 13 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña Ana Núñez Castelo Santisteban contra la Resolución de 14 de enero de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, dictada en el expediente de ayuda económica AV-1192.5/08, procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.